



INFORME DE DEUDA EN NAVALCARNERO Y SU EVOLUCIÓN A FECHA DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

A) EVOLUCIÓN DE DEUDA CON EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA.

Desde junio de 2015 hasta la actualidad, el Ayuntamiento de Navalcarnero se ha visto obligado a financiar la totalidad de deuda que existe en el Consistorio como única medida y posibilidad de supervivencia.

Tras la reunión mantenida el 27 de agosto de 2015 entre los representantes del Ayuntamiento de Navalcarnero con la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y siguiendo las indicaciones de la misma, el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de agosto de 2015 aprobó solicitar la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación y Plan de Ajuste al encontrarse el Ayuntamiento de Navalcarnero en situación de “riesgo financiero”, *“al presentar ahorro negativo en los 2 últimos ejercicios, remanente negativo de tesorería en 2014 y deudas con el Estado por los mecanismos de pago a proveedores”*, en virtud del artículo 39.1.a) del Real Decreto Legislativo 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico.

Mediante Resolución de 23 de febrero de 2016, se aceptó por parte de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública la adhesión del municipio de Navalcarnero al Fondo de Ordenación para atender los vencimientos del principal e intereses de los préstamos a largo plazo que cumplan con el principio de prudencia financiera.

En función de cuanto antecede, la evolución de la deuda y su financiación con el Ministerio de Hacienda y Función Pública se detalla en la siguiente cronología:

1. Solicitud de anticipo al Ministerio de Hacienda y Función Pública con cargo al Fondo de Ordenación para el pago de deuda con proveedores aprobada en sesión plenaria de 8 de octubre de 2015.

La cuantía finalmente concedida por el Ministerio de Hacienda y Función Pública al Ayuntamiento de Navalcarnero con cargo al Fondo de Ordenación fue por importe de 5.220.316,00 €, que fue destinada íntegramente al pago de facturas pendientes entre 2004 y 2015. De dicha cuantía, la cantidad dispuesta por el Ayuntamiento fue por importe de **5.220.316,00 €**.

2. Solicitud de anticipo al Ministerio de Hacienda y Función Pública con cargo al Fondo de Ordenación para el pago de deuda con Agencia Tributaria y Tesorería de la Seguridad Social aprobada en sesión plenaria de 8 de octubre de 2015.

La cuantía finalmente concedida por el Ministerio de Hacienda y Función Pública al Ayuntamiento de Navalcarnero con cargo al Fondo de Ordenación fue por importe de 5.216.421,37 €, que fue destinada íntegramente al pago de cuotas de Seguridad Social de los empleados del Ayuntamiento entre 2011 y 2015 por importe de 1.991.416,15 € y deuda con Agencia Tributaria anterior a junio de 2015 por importe de 3.225.005,22 €. De dicha cuantía, la cantidad dispuesta por el Ayuntamiento fue por importe de **5.156.915,60 €**, habida cuenta de que el Ayuntamiento hizo frente con sus recursos propios a 59.505,77 €.



3. Solicitud de refinanciación al Ministerio de Hacienda y Función Pública con cargo al Fondo de Ordenación de la deuda con entidades bancarias aprobada en sesión plenaria de 17 de marzo de 2016.

La cuantía que se adeudaba a las Entidades Bancarias era de 44.103.556,80 €.

No obstante, las negociaciones con dichas entidades bancarias desde el Área de Hacienda permitieron que se alcanzara un acuerdo de quita de deuda por importe total de 5.822.426,68 €, según el siguiente detalle:

Entidad Bancaria	Solicitud inicial	Firmado	Ahorro
Banco Castilla La Mancha (4)	14.885.149,46 €	11.658.006,26 €	3.227.143,20 €
Banco Santander (3)	18.454.908,29 €	18.007.754,61 €	447.153,68 €
BBV (1)	3.790.478,63 €	3.363.356,62 €	427.122,01 €
Caixa Catalunya (1)	6.973.020,42 €	5.252.012,63 €	1.721.007,79 €
TOTALES	44.103.556,80 €	38.281.130,12 €	5.822.426,68 €

La cuantía finalmente refinanciada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública al Ayuntamiento de Navalcarnero en concepto de deuda con Entidades Bancarias con cargo al Fondo de Ordenación fue por importe total de 38.281.130,12 €, si bien ésta se va financiando anualmente desde 2016 hasta 2026 a través de vencimientos anuales de mercado.

4. Solicitud de necesidades financieras para el año 2016 al Ministerio de Hacienda y Función Pública con cargo al Fondo de Ordenación para atender a los vencimientos de mercado 2016, reintegros de liquidaciones de ejercicios anteriores en la Participación en Tributos del Estado y las retenciones en la Participación en Tributos del Estado.

La cuantía finalmente concedida por el Ministerio de Hacienda y Función Pública y dispuesta por el Ayuntamiento de Navalcarnero con cargo al Fondo de Ordenación fue por importe de **5.151.524,68 €**, que fue destinada a vencimientos de mercado del año 2016 por importe de 3.068.990,90 €, reintegros de liquidaciones de ejercicios anteriores en la Participación en los Tributos del Estado por importe de 128.433,66 €, y retenciones en la Participación en los Tributos del Estado ejercicio 2016 por importe de 1.954.100,12 €.

Como quiera que el Ayuntamiento nunca tuvo voluntad de financiar con el Ministerio de Hacienda y Función Pública la deuda contraída con proveedores a través de los mecanismos de pago a proveedores habilitados por el Gobierno de la Nación en los ejercicios 2012 y 2013, el Ministerio comenzó desde el año 2012 a retener al Ayuntamiento el 50% de la Participación en Tributos del Estado para ir autofinanciando principalmente los intereses de esos mecanismos de pago a proveedores.

5. Solicitud de necesidades financieras para el año 2017 al Ministerio de Hacienda y Función Pública con cargo al Fondo de Ordenación para atender a los vencimientos de mercado 2017 y las retenciones en la Participación en los Tributos del Estado.

La cuantía finalmente concedida por el Ministerio de Hacienda y Función Pública y dispuesta por el Ayuntamiento de Navalcarnero con cargo al Fondo de Ordenación fue por importe de **6.651.631,37 €**, que fue destinada a vencimientos de mercado del año 2017 por importe de 4.345.943,32 €, y retenciones en la Participación en los Tributos del Estado ejercicio 2017 por importe de 2.305.688,05 €.



Como quiera que el Ayuntamiento nunca tuvo voluntad de financiar con el Ministerio de Hacienda y Función Pública la deuda contraída con proveedores a través de los mecanismos de pago a proveedores habilitados por el Gobierno de la Nación en los ejercicios 2012 y 2013, el Ministerio comenzó desde el año 2012 a retener al Ayuntamiento el 50% de la Participación en Tributos del Estado para ir autofinanciando principalmente los intereses de esos mecanismos de pago a proveedores.

6. Solicitud de necesidades financieras para el año 2018 al Ministerio de Hacienda y Función Pública con cargo al Fondo de Ordenación para atender a los vencimientos de mercado 2018 y el pago de sentencias judiciales firmes.

La cuantía finalmente concedida por el Ministerio de Hacienda y Función Pública al Ayuntamiento de Navalcarnero con cargo al Fondo de Ordenación fue por importe de 7.816.829,35 €. De dicha cuantía, la cantidad dispuesta por el Ayuntamiento fue por importe de **7.763.245,21 €**, que fue destinada a vencimientos de mercado del año 2018 por importe de 4.058.855,94 €, y sentencias judiciales firmes por importe de 3.757.973,41 €.

La cuantía finalmente concedida por el Ministerio de Hacienda y Función Pública al Ayuntamiento de Navalcarnero con cargo al Fondo de Ordenación para el pago de sentencias firmes fue por importe total de 3.757.973,40 €, según el siguiente detalle:

- a) Sentencia dictada en apelación, recurso 774/2016, el 13 de septiembre de 2017 por la Audiencia Provincial Civil de Madrid, a favor de la UTE Mancigordo por importe de 2.790.000,00 € de principal en concepto de venta anticipada del aprovechamiento urbanístico del sector II-8 en 2004, más 228.550,68 € en concepto de intereses. Total 3.132.550,68 €, más 114.000 € en concepto de costas 1ª instancia (estas costas no fueron incluidas como necesidades financieras con cargo al Fondo de Ordenación, sino que fueron abonadas por el Ayuntamiento con sus recursos ordinarios).

La propia sentencia de la Audiencia Provincial contempla toda una serie de vulneraciones al Código Civil por parte del Ayuntamiento, en la que pone de manifiesto que se vendieron unos derechos anticipadamente (2004) sin registrar, sin escriturar, y sobre los que con posterioridad (2009) se modificó el objeto del contrato sustancialmente hasta el punto de hacer inviable el sector, causando un perjuicio notorio a la UTE que compró en 2004 esos derechos urbanísticos.

- b) Sentencia nº 219 de 24 de julio de 2017 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 25 de Madrid, a favor de Iberdrola Comercialización de Último Recurso S.A.U. por importe de 531.626,82 € de principal en concepto de facturas impagadas por suministro de energía entre 2011 y 2012, más 93.795,90 € en concepto de intereses. Total 625.422,72 €.

7. Solicitud de financiación al Ministerio de Hacienda y Función Pública con cargo al Fondo de Ordenación para formalización de préstamo por deudas contraídas mediante los mecanismos de pago a proveedores (RDL 4/2012, 4/2013 y 8/2013) aprobada en sesión de 21 de noviembre de 2017.

La cuantía finalmente concedida por el Ministerio de Hacienda y Función Pública y dispuesta por el Ayuntamiento de Navalcarnero con cargo al Fondo de Ordenación para financiar las deudas contraídas mediante los mecanismos de pago a proveedores (RDL 4/2012 y 8/2013) fue por importe total de **47.736.145,60 €**, una vez descontada la parte que el Ministerio de Hacienda iba



detrayendo al Ayuntamiento a través de las retenciones practicadas en la Participación en los Tributos del Estado (PIE).

8. Agrupación de préstamos concertados con el Ministerio de Hacienda y Función Pública hasta el 31 de diciembre de 2018, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de noviembre de 2019.

Este mecanismo habilitado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública fue de carácter obligatorio para este Ayuntamiento, englobando todos los préstamos concertados con el Ministerio de Hacienda hasta el 31 de diciembre de 2018.

La cantidad de todos los préstamos concertados por el Ayuntamiento con el Ministerio hasta el 31 de diciembre de 2018 suponían un importe total de 77.679.778,46 €, a los que hay que añadir los intereses estipulados por el Ministerio por dicha agrupación, que suponen una cuantía de **629.206,87 €**.

9. Solicitud de necesidades financieras para el año 2019 al Ministerio de Hacienda y Función Pública con cargo al Fondo de Ordenación para el pago Ordenación para atender a los vencimientos de mercado 2019 y el pago de sentencias judiciales firmes.

La cuantía finalmente concedida por el Ministerio de Hacienda y Función Pública al Ayuntamiento de Navalcarnero con cargo al Fondo de Ordenación fue por importe de 14.086.655,29 €. De dicha cuantía, la cantidad dispuesta por el Ayuntamiento fue por importe de 11.161.941,65 €, que fue destinada a vencimientos de mercado del año 2019 por importe de 4.010.680,35 €, y sentencias judiciales firmes por importe de 7.151.261,30 €.

La cuantía finalmente concedida por el Ministerio de Hacienda y Función Pública al Ayuntamiento de Navalcarnero con cargo al Fondo de Ordenación para el pago de sentencias firmes fue por importe total de 7.151.261,30 €, según el siguiente detalle:

- a) Sentencia nº 388 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala Contencioso-Administrativo, en apelación, de 28 de noviembre de 2017, a favor de Velasco Grupo Empresarial S.A. por importe resultante de 149.104,17 € en concepto de intereses de mora como consecuencia del pago tardío de certificaciones de obra en el Barrio de El Olivar (año 2007 y 2008).
- b) Sentencia nº 87 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Madrid, de 22 de marzo de 2018, a favor de Fomento de Construcciones y Contratas S.A. (FCC) por importe resultante de 358.313,25 €, en concepto de intereses de mora como consecuencia del pago tardío de facturas de recogida de residuos, limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes.

Esta condena se debe al incumplimiento de un convenio firmado en 2013 con FCC para pagar en concepto de intereses por pago tardío 720.000 €. Ese convenio incluía una quita del 30% si el Ayuntamiento cumplía con 2 plazos de pago de 260.000 € cada uno. El ayuntamiento solo pagó los primeros 260.000 €, y se olvidó del tema, por lo que FCC procedió a reclamar la totalidad de esos intereses vía judicial, es decir 483.912,15 €, perdiendo el ayuntamiento la supuesta quita del 30%.

Analizado el asunto por el Concejal de Hacienda y Técnico Jurídico del Ayuntamiento, se apreció que el convenio firmado por el Alcalde en 2013 era nulo de pleno derecho: no estaba aprobado por ningún órgano de Gobierno, ni refrendado por ningún fedatario ni técnico municipal, y -además- FCC incluía en ese convenio intereses de facturas que ya habían sido juzgadas, en cuyas sentencias habían sido declarados como improcedentes (los intereses), pero FCC los volvió a



meter en el convenio. De ahí que, de la cantidad reclamada judicialmente por FCC, 483.912,15 €, solo se condenó al Ayuntamiento a 358.313,25 €, una vez que el Técnico Jurídico expuso ante jueces y letrados documentalmente que parte de esa reclamación ya había sido juzgada.

- c) Sentencia nº 214/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Madrid, de 5 de julio de 2018, a favor de Galp Energía España S.A. por importe resultante de 250.229,61 €, como consecuencia del impago de diversas facturas de los años 2010 y 2011 incluidos los correspondientes intereses y costas. En este sentido cabe reseñar que, de toda la relación de facturas reclamadas por la mercantil, ni una sola fue contabilizada, ni una sola de esas facturas fue encontrada en el Ayuntamiento.

Este asunto también fue analizado minuciosamente por el Concejal de Hacienda y el Técnico Jurídico, y las pretensiones iniciales de la mercantil vía judicial eran de 600.000 €, pero debido a errores formales, y análisis exhaustivos de facturas, la condena quedó fijada en 227.638,47 € en concepto de principal de facturas impagadas por suministro de gas, más 22.291,14 € en concepto de intereses, más 300 € de costas procesales.

- d) Sentencia nº 339 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 26 de abril de 2018, en apelación, a favor de Sepes Entidad Pública Empresarial (SEPES), por importe resultante de 1.560.058,84 €, como consecuencia de impuestos o tasas cobrados indebidamente.

Se firmó un convenio urbanístico en 1999 entre Ayuntamiento de Navalcarnero y SEPES, por el que esta Sociedad desarrollaría vivienda pública a cambio de no pagar Impuestos Municipales; pero desde el Ayuntamiento se giraron esos impuestos (IBI e IAE) comprensivos de los ejercicios 2005 a 2012, y ante el impago de SEPES, se ejecutaron embargos por parte del Ayuntamiento por importe de 1.343.612,43 €. El Tribunal Superior de Justicia en apelación dictó sentencia por la que el Ayuntamiento debía devolver 1.343.612,43 €, más 216.446,41 € en concepto de intereses calculados desde el 28 de febrero hasta su pago.

- e) Sentencia nº 148 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 26 de febrero de 2018, a favor de Fomento de Construcciones y Contratas S.A. (FCC), por importe resultante de 4.833.555,43 €, como consecuencia de facturas impagadas entre enero de 2014 a junio de 2015 de recogida de residuos, limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes, intereses incluidos (673.264,15 €).

Al día de la fecha se adeuda al Ministerio de Hacienda y Función Pública **11.161.941,65 €**.

10. Solicitud de necesidades financieras para el año 2020 al Ministerio de Hacienda y Función Pública con cargo al Fondo de Ordenación para atender a los vencimientos de mercado 2020 y el pago de sentencias judiciales.

La cuantía finalmente concedida por el Ministerio de Hacienda y Función Pública y dispuesta por el Ayuntamiento de Navalcarnero con cargo al Fondo de Ordenación fue por importe de 4.193.688,66 €, que fue destinada a vencimientos de mercado del año 2020 por importe de 3.993.364,04 €, y sentencias judiciales firmes por importe de 200.324,62 €.

La cuantía finalmente concedida por el Ministerio de Hacienda y Función Pública al Ayuntamiento de Navalcarnero con cargo al Fondo de Ordenación para el pago de sentencias firmes fue por importe total de 200.324,62 €, según el siguiente detalle:

- a) Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid nº 29, de 3 de julio de 2019, a favor de Fomento de Construcciones y Contratas S.A. (FCC) por importe resultante de 29.483,14 € en concepto de intereses generados entre el 1 de septiembre de 2009 hasta el



abono definitivo (13 de mayo de 2019) de una reclamación formulada por Fomento de Construcciones y Contratas S.A. en marzo de 2009 por impago de la cuantía de 84.406,09 €, que a su vez también eran en concepto de intereses de facturas no pagadas en plazo. Es decir, intereses de intereses.

- b) Sentencia ejecución de títulos judiciales 45/2018, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 13 de Madrid, de 31 de mayo de 2019, a favor de Fomento de Construcciones y Contratas S.A. (FCC) por importe resultante de 147.879,34 € en concepto de intereses legales de facturas impagadas por la recogida de residuos, limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes de enero de 2014 hasta junio de 2015.
- c) Sentencia ejecución de títulos judiciales 7/2019, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Madrid, de 15 de julio de 2019, a favor de Galp Energía España S.A. por importe resultante de 22.962,12 € en concepto de intereses legales de facturas impagadas de los años 2010 y 2011 por suministro de gas, completando los intereses pendientes de la Sentencia nº 214/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Madrid, de 5 de julio de 2018.

Al día de la fecha se adeuda al Ministerio de Hacienda y Función Pública **4.193.688,66 €**.

11. Agrupación de préstamos concertados con el Ministerio de Hacienda y Función Pública hasta el 31 de diciembre de 2020, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de julio de 2021.

Este mecanismo habilitado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública fue de carácter obligatorio para este Ayuntamiento, englobando todos los préstamos concertados con el Ministerio de Hacienda hasta el 31 de diciembre de 2020.

La cantidad de todos los préstamos concertados por el Ayuntamiento con el Ministerio hasta el 31 de diciembre de 2020 suponían un importe total de 93.664.615,46 €, a los que hay que añadir los intereses estipulados por el Ministerio por dicha agrupación, que suponen una cuantía de **83.333,01 €**.

12. Solicitud de necesidades financieras para el año 2021 al Ministerio de Hacienda y Función Pública con cargo al Fondo de Ordenación para atender a los vencimientos de mercado 2021.

La cuantía finalmente concedida por el Ministerio de Hacienda y Función Pública y dispuesta por el Ayuntamiento de Navalcarnero con cargo al Fondo de Ordenación fue por importe de 3.975.702,00 €, que fue destinada a vencimientos de mercado del año 2021 por el referido importe.

Al día de la fecha se adeuda al Ministerio de Hacienda y Función Pública **3.975.702,00 €**.

13. Agrupación de préstamos concertados con el Ministerio de Hacienda y Función Pública hasta el 31 de diciembre de 2021, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 6 de julio de 2022.

Este mecanismo habilitado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública fue de carácter obligatorio para este Ayuntamiento, englobando todos los préstamos concertados con el Ministerio de Hacienda hasta el 31 de diciembre de 2021.

La cantidad de todos los préstamos concertados por el Ayuntamiento con el Ministerio hasta el 31 de diciembre de 2021 suponían un importe total de 97.723.650,47 €, a los que hay que añadir



los intereses estipulados por el Ministerio por dicha agrupación, que suponen una cuantía de **94.386,89 €**.

14. Solicitud de necesidades financieras para el año 2022 al Ministerio de Hacienda y Función Pública con cargo al Fondo de Ordenación para atender a los vencimientos de mercado 2022 y el pago de sentencia judicial firme.

La cuantía finalmente concedida por el Ministerio de Hacienda y Función Pública y dispuesta por el Ayuntamiento de Navalcarnero con cargo al Fondo de Ordenación fue por importe de 4.659.684,04 €, que fue destinada a vencimientos de mercado del año 2022 por importe de 3.958.062,53 €, y sentencia judicial firme por importe de 701.801,51 €.

La cuantía finalmente concedida por el Ministerio de Hacienda y Función Pública al Ayuntamiento de Navalcarnero con cargo al Fondo de Ordenación para el pago de sentencias firmes fue por importe total de 701.801,51 €, según el siguiente detalle:

- a) Sentencia nº 31/2019 por la inadmisión del recurso de casación 4052/2020, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Madrid, de 31 de mayo de 2019, a favor ASCH Infraestructuras S.A. por importe resultante de 701.801,51 € en concepto de intereses de demora devengados por el pago tardío de certificaciones entre 2006 y 2008 del contrato administrativo de concesión de obra pública para la construcción de un polideportivo en el Barrio de La Estación en Navalcarnero y su posterior gestión.

Al día de la fecha se adeuda al Ministerio de Hacienda y Función Pública **4.659.684,04 €**.

15. Solicitud de operación de endeudamiento de carácter obligatorio, año 2022, al Ministerio de Hacienda y Función Pública con cargo al Fondo de Ordenación para el pago a proveedores, como medida para reducir el período medio de pago a proveedores, aprobada en sesión plenaria de 21 de marzo de 2022.

La cuantía finalmente concedida por el Ministerio de Hacienda y Función Pública al Ayuntamiento de Navalcarnero con cargo al Fondo de Ordenación para el pago a proveedores fue por importe total de 1.800.886,95 €.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en su disposición adicional 94, con carácter excepcional, regula la obligatoriedad para las entidades locales de concertar una operación de endeudamiento con cargo al ICO para cancelar las obligaciones pendientes de pago con proveedores cuyo período medio de pago sea superior a 30 días, según los datos suministrados por las entidades locales al Ministerio de Hacienda referidos al último trimestre de 2020, o primer o segundo trimestre de 2021.

Según datos de la contabilidad municipal, de esos 1.800.886,95 €, concretamente 1.041.154,63 € corresponden a facturas impagadas de los Gobiernos Municipales del PP de Navalcarnero, es decir facturas anteriores a junio de 2015. Y un total de 759.732,32 € corresponden a facturas entre junio de 2015 y julio de 2021.

Al día de la fecha se adeuda al Ministerio de Hacienda y Función Pública **1.800.886,95 €**.

16. Solicitud de necesidades financieras para el año 2023 al Ministerio de Hacienda y Función Pública con cargo al Fondo de Ordenación para atender a los vencimientos de mercado 2023 y el pago de sentencia judicial firme.

La cuantía finalmente concedida por el Ministerio de Hacienda y Función Pública y dispuesta por el Ayuntamiento de Navalcarnero con cargo al Fondo de Ordenación fue por importe de



7.598.146,87 €, que fue destinada a vencimientos de mercado del año 2023 por importe de 3.940.339,82 €, y sentencia judicial firme por importe de 3.657.807,05 €.

La cuantía finalmente concedida por el Ministerio de Hacienda y Función Pública al Ayuntamiento de Navalcarnero con cargo al Fondo de Ordenación para el pago de sentencias firmes fue por importe total de 3.657.807,05 €, según el siguiente detalle:

- a) Sentencia nº 186/2021, Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Navalcarnero, de 21 de octubre de 2021, a favor Inmobired Madrid S.L. por importe de 3.278.570,73 € en concepto de principal de la resolución del contrato de adjudicación del 10% de los aprovechamientos urbanísticos del PAU-5 del PGOU de Navalcarnero, más los intereses legales desde la fecha de la demanda (379.236,32 €), más las costas (pendientes de cifrar en esa fecha).

La venta a futuro de supuestos derechos urbanísticos en 2005 del PAU-5, junto a la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero en julio de 2009 por el que se cambian sustancialmente la condición de esos suelos, delimitándolos como suelo no urbanizable de protección, así como por la nueva vía de circunvalación proyectada en el PGOU de 2009, trae causa de la imposibilidad por parte del Ayuntamiento de entregar esos aprovechamientos urbanísticos del PAU-5 adjudicados en 2005.

Al día de la fecha se adeuda al Ministerio de Hacienda y Función Pública **7.598.146,87 €**.

17. Solicitud de operación de endeudamiento, año 2023, al Ministerio de Hacienda y Función Pública con cargo al Fondo de Ordenación para el pago a proveedores, como medida para reducir el período medio de pago a proveedores, aprobada en sesión plenaria de 8 de marzo de 2023.

La cuantía finalmente concedida por el Ministerio de Hacienda y Función Pública y dispuesta por el Ayuntamiento de Navalcarnero con cargo al Fondo de Ordenación para el pago a proveedores fue por importe total de 2.861.830,46 €.

La CDGAE en fecha de 6 de febrero de 2023 habilitó para determinados Ayuntamientos un nuevo mecanismo de pago a proveedores de concertar una operación de endeudamiento con cargo al ICO para cancelar las obligaciones pendientes de pago con proveedores cuyo período medio de pago sea superior a 30 días, según los datos suministrados por las entidades locales al Ministerio de Hacienda referidos al último segundo y tercer trimestre de 2022.

Las facturas que podían incluirse eran como fecha límite hasta 28 de abril de 2023.

Al día de la fecha se adeuda al Ministerio de Hacienda y Función Pública **2.861.830,46 €**.

18. Solicitud de necesidades financieras para el año 2024 al Ministerio de Hacienda y Función Pública con cargo al Fondo de Ordenación para atender a los vencimientos de mercado 2024, el pago de sentencias judiciales firmes y el incremento del tipo de interés de la deuda.

La cuantía finalmente solicitada al Ministerio de Hacienda y Función Pública por parte del Ayuntamiento de Navalcarnero con cargo al Fondo de Ordenación es por importe de 5.117.312,32 €, que será destinada a vencimientos de mercado del año 2024 por importe de 3.996.367,42 €, y sentencias judiciales firmes e incremento del tipo de interés de la deuda por importe de 1.120.944,90 €.

La cuantía finalmente solicitada al Ministerio de Hacienda y Función Pública por el Ayuntamiento de Navalcarnero con cargo al Fondo de Ordenación para el pago de sentencias



firmes e incremento del tipo de interés de la deuda fue por importe total de 1.120.944,90 €, según el siguiente detalle:

- a) Sentencia nº 235/2023, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Madrid, de 3 de julio de 2023, a favor de Ventasa S.L. por importe resultante de 607.401,40 € en concepto de valoración de las fincas permutadas, más los intereses legales computados desde la fecha de la reclamación en vía administrativa hasta la fecha de la sentencia (56.579,86 €). Total 663.981,26 €.

El citado convenio de permuta suscrito por las partes el 18 de mayo de 2005, el aprovechamiento de ese suelo, sufrió modificaciones cuando se aprobó definitivamente el PGOU de Navalcarnero en fecha de 9 de julio de 2009 por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, quedando calificados esos suelos como suelo urbano consolidado, no existiendo obligación de cesión de aprovechamiento urbanístico por los propietarios, imposibilitando la contraprestación del ayuntamiento establecida en el convenio. Aunque se intentó regularizar esta situación a través de una modificación puntual (nº 5) entre 2019 y 2022, lo cierto es que no fue posible su regularización, siendo inviable la entrega del aprovechamiento urbanístico por parte del Ayuntamiento a VENTASA.

- b) Sentencia 236/2023, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Madrid, de 5 de julio de 2023, a favor de Geurco S.A. por importe resultante de 201.793,84 € en concepto de la declaración de nulidad de 71 liquidaciones de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana practicadas en noviembre de 2014, condenando al Ayuntamiento de Navalcarnero a devolver las cantidades ingresadas (principal y recargos), más los intereses legales desde su ingreso en las arcas municipales (34.553,30 €). Total 236.347,14 €.
- c) Costas de la sentencia 186/2021, Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Navalcarnero, de 21 de octubre de 2021, Decreto fijando las costas de fecha de 14 de agosto de 2023, a favor Inmobired Madrid S.L. por importe de 116.373,83 €, IVA incluido.

La precitada sentencia, condenó al Ayuntamiento de Navalcarnero a abonar a INMOBIRED MADRID S.L. la cantidad de 3.278.570,73 euros en concepto de resolución del contrato de adjudicación del 10% de los aprovechamientos urbanísticos del PAU-5 del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), habida cuenta de la imposibilidad sobrevenida para la entrega por parte del Ayuntamiento de esos aprovechamientos adjudicados en el año 2005, en razón a la modificación operada por el nuevo Plan General y la delimitación como suelo no urbanizable de protección, ya sea de protección específica o por la nueva vía de circunvalación proyectada en el nuevo PGOU de 2009 y que no figuraba en el PGOU de 2002, más los intereses legales desde la fecha de la demanda, cifrados en 379.263,32 euros, así como a la devolución del aval depositado en concepto de garantía definitiva y costas. La financiación de la condena fue solicitada en septiembre de 2022 con cargo al Fondo de Ordenación por el importe total de 3.657.834,05 € y abonado en fecha de 12/04/2023, faltando por tasar las costas.

- d) Incremento del tipo de interés variable de la deuda financiada en 2016 a través del Fondo de Ordenación con el Banco Santander, siendo el tipo de interés en el tercer trimestre de 2023 del 3,961%, lo que supone un incremento en las necesidades financieras para atender los vencimientos del principal e intereses de los préstamos ya incluidos en años anteriores de 104.242,67 € referenciado al tipo de interés del tercer trimestre de 2023.



A falta de resolución del Ministerio de Hacienda y Función Pública, al día de la fecha se adeuda al Ministerio de Hacienda y Función Pública **5.117.312,32 €**, sin perjuicio de las cuantías que finalmente se dispongan y actualizaciones que procedan.

19. Solicitud de necesidades financieras para el año 2025 y 2026 al Ministerio de Hacienda y Función Pública con cargo al Fondo de Ordenación para atender a los vencimientos de mercado de los referidos años.

Las cuantías a solicitar para las necesidades financieras de 2025 y 2026 al Ministerio de Hacienda y Función Pública por parte del Ayuntamiento de Navalcarnero con cargo al Fondo de Ordenación son por importes de **3.905.444,00 €** y **973.612,00 €**, respectivamente, que irán destinadas a atender los vencimientos de mercado de los citados años.

Todo ello sin perjuicio de que se tengan que solicitar otras necesidades financieras por las posibles sentencias que puedan seguir llegando contra el Ayuntamiento.

CUADRO RESUMEN DE DEUDA CON EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA A FECHA DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023

DEUDA FINANCIADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA CON CARGO AL FONDO DE ORDENACIÓN			
CONCEPTO	IMPORTE CONCEDIDO	CANTIDAD DISPUESTA	IMPORTE DE DEUDA
Anticipo del Ministerio de Hacienda para pago a proveedores	5.220.316,00	5.220.316,00	5.220.316,00
Anticipo del Ministerio de Hacienda para pago a proveedores	5.216.421,37	5.156.915,60	5.156.915,60
Necesidades financieras para 2016 (Vencimientos y PIE)	5.151.524,68	5.151.524,68	5.151.524,68
Necesidades financieras para 2017 (Vencimientos y PIE)	6.651.631,37	6.651.631,37	6.651.631,37
Necesidades financieras para 2018 (Vencimientos y sentencias)	7.816.829,35	7.763.245,21	7.763.245,21
Financiación mecanismos pago a proveedores 2012/2013	47.736.145,60	47.736.145,60	47.736.145,60
Agrupación de préstamos hasta 31/12/2018 (intereses)	629.206,87	629.206,87	629.206,87
Necesidades financieras para 2019 (Vencimientos y sentencias)	14.086.655,29	11.161.941,65	11.161.941,65
Necesidades financieras para 2020 (Vencimientos y sentencias)	4.193.688,66	4.193.688,66	4.193.688,66
Agrupación de préstamos hasta 31/12/2020 (intereses)	83.333,01	83.333,01	83.333,01
Necesidades financieras para 2021 (Vencimientos)	3.975.702,00	3.975.702,00	3.975.702,00
Agrupación de préstamos hasta 31/12/2021 (intereses)	94.386,89	94.386,89	94.386,89
Necesidades financieras para 2022 (Vencimientos y sentencias)	4.659.684,04	4.659.684,04	4.659.684,04
Financiación obligatoria mecanismo pago a proveedores 2022	1.800.886,95	1.800.886,95	1.800.886,95
Necesidades financieras para 2023 (Vencimientos y sentencias)	7.598.146,87	7.598.146,87	7.598.146,87
Financiación mecanismo pago a proveedores 2023 reducción PMP	2.861.830,46	2.861.830,46	2.861.830,46
Necesidades financieras para 2024 (Vencimientos y sentencias)	5.117.312,32		5.117.312,32
Necesidades financieras para 2025 (Vencimientos)	3.905.444,00		3.905.444,00
Necesidades financieras para 2026 (Vencimientos)	973.612,00		973.612,00
	127.772.757,73		124.734.954,18

* Fuentes: Ministerio de Hacienda y Contabilidad del Ayuntamiento.



B) EVOLUCIÓN DE DEUDA CON TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Habida cuenta de la enorme deuda del Ayuntamiento de Navalcarnero por impagos de las cuotas de los trabajadores del Ayuntamiento a la Tesorería de la Seguridad Social, no existiendo más mecanismos de financiación, y al objeto de evitar embargos por parte de la Tesorería de la Seguridad Social a ingresos del Ayuntamiento, el Consistorio solicitó en 2016 un fraccionamiento de las cuotas pendientes de pago entre 2011 y 2015 que no pudieron financiarse con el anticipo concedido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, por importe total de **681.258,27 €**, cuyo desglose es 598.399,61 € de principal y 82.858,66 € de intereses.

Dicho fraccionamiento con sus correspondientes intereses fue abonado con los recursos propios del Ayuntamiento entre febrero de 2016 y febrero de 2021.

C) EVOLUCIÓN DE DEUDA CON LA MANCOMUNIDAD DEL SUR.

Ni una sola Tasa de vertidos fue abonada por parte del Gobierno Municipal del PP.

Todas las Tasas de vertidos se encontraban impagadas desde el ejercicio 2013, lo que motivó que desde el Ayuntamiento -al objeto de evitar embargos de ingresos- solicitáramos en 2016 un fraccionamiento de dichas Tasas por importe de **407.771,26 €**, cuyo desglose es 286.355,84 € de principal, 1.573,94 € de recargos, 53.655,07 € de apremio y 66.186,41 € de intereses.

Dicho fraccionamiento con sus correspondientes recargos, apremio e intereses fue abonado con los recursos propios del Ayuntamiento entre octubre de 2016 y junio de 2023.

D) EVOLUCIÓN DE DEUDA CON LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los Gobiernos Municipales del PP tampoco hicieron frente a la Tasa de Bomberos ni Consorcio de Transporte desde el año 2012, ni a determinadas inserciones en el BOCAM, siendo que estos gastos no pueden financiarse con cargo al Fondo de Ordenación.

En el caso de la Tasa de Bomberos, se daba una circunstancia mucho más grave aún, -en tanto que la prórroga del presupuesto operaba de forma automática en manifiesto fraude de Ley desde el año 2008-, la Tasa de Bomberos muy pocas veces era dotada de crédito, por lo que ha habido que ir dotando de crédito dichas tasas de años 2012 a 2014 en años posteriores a 2015.

El Ayuntamiento se vio obligado a solicitar un fraccionamiento a principios de 2016 de todos estos impagos (2012-2015) por importe total de **2.849.488,55 €** de principal, más intereses, al objeto de evitar las compensaciones que empezó a girar el Gobierno de la Comunidad de Madrid contra los ingresos que ésta debía de hacer al Ayuntamiento en concepto de Residencias y Escuelas Infantiles.

La liquidez del Ayuntamiento no permite ir haciendo frente a estos fraccionamientos y la Tasa de Bomberos del año en curso, por lo que según se van abonando los fraccionamientos acordados, en algunos casos, se van concertando otros fraccionamientos en años posteriores.

A fecha del presente informe, las cuantías abonadas de los citados fraccionamientos por el Ayuntamiento en concepto de principal entre junio de 2016 y junio de 2023 ascienden a **1.668.969,00 €**, más **473.563,71 €** en concepto de intereses, quedando por abonar a la Comunidad de Madrid -entre diciembre de 2023 y junio de 2027- en concepto de principal **1.180.519,55 €**, más otros **262.796,47 €** en concepto de intereses, siempre que la liquidez del Ayuntamiento permita hacer frente a estos fraccionamientos más la Tasa de Bomberos del año en curso.



E) EVOLUCIÓN DE DEUDA CON PROVEEDORES POR FACTURAS ANTERIORES A JUNIO DE 2015 ABONADAS POR EL AYUNTAMIENTO CON RECURSOS PROPIOS ENTRE JUNIO DE 2015 Y SEPTIEMBRE DE 2023.

Al objeto de no incrementar más la deuda, el Ayuntamiento ha ido haciendo frente con sus recursos propios a facturas anteriores a junio de 2015 que nunca fueron financiadas a través de ningún mecanismo de pago a proveedores.

De hecho, todos los superávits presupuestarios han sido destinados -precisamente- al pago de estas facturas y obligaciones anteriores a junio de 2015, cifradas en 11.968.015,60 €.

F) OTRAS DEUDAS Y OBLIGACIONES ANTERIORES A JUNIO DE 2015 RESUELTAS POR GOBIERNOS MUNICIPALES POSTERIORES.

Existen varias obligaciones contraídas por Gobiernos Municipales del PP que nunca fueron satisfechas, y que Gobiernos Municipales posteriores han ido resolviendo mediante procedimientos judiciales o procedimientos administrativos. Vayan por delante algunos de los más significativos:

1. Declaración de nulidad por el suministro de herbicidas, insecticidas y toallitas de baño.

Los Gobiernos Municipales del PP incurrieron en una contratación directa con contratación verbal y fraccionamiento de facturas (prohibido por Ley) entre 2013 y 2014, a través de 4 empresas (New Lite, SL, Recicla Productos y Servicios de Limpiezas Verdes SL, Proviserv Ecological SL y Vesta Supplies SL), por importe conjunto de 136.151,92 €.

El suministro no respondía a ninguna necesidad concreta y fueron almacenados en dependencias municipales. Los precios triplicaban los precios de mercado, los productos tenían vencida la caducidad en la fecha del suministro y el objeto social de las empresas consistía en la venta de lámparas.

Se había eludido absolutamente el procedimiento de contratación, no existía crédito presupuestario, ni se dio fiscalización previa por parte de la Intervención, por lo que el Ayuntamiento abrió un expediente de revisión de oficio para declarar la nulidad de pleno derecho en sesión plenaria de 17 de enero de 2018.

Sometido a consulta de la Comisión Jurídica Asesora de Madrid, obtuvo dictamen favorable a la nulidad.

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de septiembre de 2018 aprobó la liquidación de dichos suministros, abonando en concepto de liquidación a las referidas empresas 13.461,10 € por materiales dañados o usados, procediendo a la devolución del resto de herbicidas, insecticidas y toallitas de baño por importe de **122.690,82 €** según la facturación de las empresas.

Posteriormente se devolvieron los productos a las empresas suministradoras.

2. Declaración de nulidad por el suministro de objetos de granito.

Los Gobiernos Municipales del PP incurrieron en una contratación directa con contratación verbal y fraccionamiento de facturas (prohibido por Ley) entre 2006 y 2009, a través del proveedor [REDACTED], por importe total de 6.381.586,00 €.

Para el cobro, el proveedor fraccionó las ventas en un ingente número de facturas para dejar cada una por debajo del límite cuantitativo de los contratos menores. El momento de la emisión se posponía hasta que el ayuntamiento lo indicara en función de sus disponibilidades de dinero.



El total de obligaciones reconocidas entre los ejercicios 2006 y 2013 fue 3.983.572 €, de las que se abonaron al proveedor 3.059.799 €, quedando pendiente de pago 923.773 €. Además, figuraba como acreedores pendientes de imputar a presupuesto 141.600 € abonado por el fondo de financiación estatal.

El proveedor presentó en el ayuntamiento dos reclamaciones de pago, una por importe de **696.243,00 €** de principal, por una serie de facturas que habían sido reconocidas (contabilizadas). Y otra por importe de **2.477.309, 03 €** (facturas registradas después de las elecciones de mayo de 2015). En ambos casos se reclamaba también intereses de mora y costes de cobro.

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de octubre de 2018 dictó acuerdo declarando la nulidad del suministro. Los motivos fueron: haber sido acordado por órgano manifiestamente incompetente, haber prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido y por inexistencia de crédito adecuado y suficiente.

La Comisión Jurídica Asesora de Madrid dictaminó la nulidad de pleno derecho del suministro, conforme a la propuesta del Ayuntamiento.

Tras la reclamación administrativa, [REDACTED] interpuso un recurso contencioso-administrativo pretendiendo el importe 696.243 € que habían sido reconocidos por el Ayuntamiento.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 26 Madrid dictó sentencia de 30 de noviembre de 2021 por la que desestimó el recurso. La sentencia fue confirmada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, 3ª, por sentencia de 15 de febrero de 2023.

La desestimación de la demanda se fundamentó en la declaración de nulidad del suministro declarada por el Pleno de 25-10-2018, con el dictamen favorable de la Comisión Jurídica Asesora.

3. Resolución del contrato de concesión de construcción de la Plaza de toros Felix Colomo y su posterior gestión, y liquidación.

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de junio de 2018 acordó resolver el contrato de concesión de la construcción y posterior gestión de la Plaza de Toros Félix Colomo, debido a la situación de concurso de acreedores de la concesionaria e incumplimiento del deber de conservar la instalación y cumplir las obligaciones de gestión establecidas en el contrato.

La empresa acudió a los tribunales, resultando Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en fecha de 28 de octubre de 2020, por la que desestima el recurso de apelación de Construcciones Edisan S.A., avalando la legalidad de la resolución de dicho contrato, y deviniendo en firmes.

En virtud de lo anterior, el Ayuntamiento Pleno en sesión de 3 de mayo de 2023 resolvía las alegaciones presentadas sobre la liquidación del contrato, resultando un saldo a favor del Ayuntamiento de 7.155.792,59 €.

Con independencia de que Construcciones Edisan S.A. se encuentre en concurso de acreedores, en el peor de los casos, lo cierto es que las primeras certificaciones de la Plaza de toros estaban referenciadas a pagos no dinerarios, concretamente futuros aprovechamientos urbanísticos del sector II-12, valorados en **3.188.034,05 €**, lo que implica de forma directa en que dichos aprovechamientos urbanísticos deben revertir de nuevo en el Ayuntamiento. A este respecto cabe señalar que, al no materializarse el desarrollo del sector, dichos aprovechamientos nunca fueron registrados a favor de Edisan en el Registro de la Propiedad.



En resumen, la deuda por obligaciones y gravámenes pendientes de pago en junio de 2015 no se ha incrementado en **27.506.281,42 €** a fecha de 20 de septiembre de 2023, sin tener en cuenta los intereses que esta cuantía hubieran supuesto hasta su completa amortización, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

CUADRO RESUMEN DE MINORACIÓN DE DEUDA CON DISTINTOS PROVEEDORES Y ADMINISTRACIONES ENTRE JUNIO DE 2015 Y 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

FACTURAS Y OBLIGACIONES ANTERIORES A JUNIO DE 2015 ABONADAS CON RECURSOS PROPIOS O RESUELTAS CON POSTERIORIDAD A JUNIO DE 2015		
CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
Quita de deuda con Entidades Bancarias.	5.822.426,68	Acuerdo con Entidades en 2016
Fraccionamiento de deuda con Tesorería de la Seguridad social por cuotas impagadas de trabajadores entre 2011 y 2015.	681.258,27	Intereses incluidos
Fraccionamiento de deuda con la Mancomunidad del Sur por Tasas de vertidos impagadas entre 2013 y 2015.	407.771,26	Incluidos apremio, recargo e intereses
Fraccionamiento de deuda con la Comunidad de Madrid por Tasas de Bomberos, Consorcio de Transportes e Inserciones BOCAM impagadas entre 2012 y 2015.	2.142.532,71	Intereses incluidos
Facturas y obligaciones anteriores a junio de 2015 abonadas entre junio de 2015 y septiembre de 2023.	11.968.015,60	Acuerdos de pago
Acuerdo de nulidad de adquisición de herbicidas, insecticidas y toallitas de baño entre 2013 y 2014.	122.690,82	Producto devuelto a las empresas
Acuerdo de nulidad de adquisición de objetos de granito entre 2006 y 2009 por contratación verbal y fraccionamiento. (Facturas contabilizadas).	696.243,00	Dictamen Comisión Jurídica y Sentencia
Acuerdo de nulidad de adquisición de objetos de granito entre 2006 y 2009 por contratación verbal y fraccionamiento. (Facturas registradas).	2.477.309,03	Dictamen Comisión Jurídica
Acuerdo de liquidación del contrato de obras de construcción de la Plaza de Toros Felix Colomo y su posterior gestión.	3.188.034,05	Certificaciones no dinerarias. Aprov. Urbanísticos
27.506.281,42		

JUAN SANTOS BENITO RODRÍGUEZ
Concejal-Delegado de Hacienda
(Firmado digitalmente a la fecha de la firma)